

Juicio coactivo No. JC-197-2002- HM, ordenó el remate del bien inmueble embargado, determinado en este aviso señalándose para tal efecto el día MIÉRCOLES 14 DE JULIO DEL 2004, acto que se llevará a cabo DESDE LAS DOS DE LA TARDE (14H00) HASTA LAS SEIS (18H00), en el Juzgado de Coactivos del BEV, Regional Guayaquil, ubicado en esta ciudad de Guayaquil, Avda. 25 de Julio, Ciudadela Los Esteros, 1er. piso.

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE A REMATARSE
Compuesto de solar y villa de una planta No. 3 de la MZ. 540 del Programa de Vivienda EL RECREO, cantón Eloy Alfaro Durán, provincia del Guayas, objeto del embargo, ubicado en el presente juicio, cuyos linderos y medidas son: NORTE: Con peatonal, con 6 m; SUR: Con solar 38, con 6 m; ESTE: Solar No. 4, con 12 m; OESTE: Con solar 2, con 12 m, área total 72 m2, según escritura.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE A REMATARSE
a) El uso o actividad del inmueble es residencial, infraestructura completa, calles principales de hormigón hidráulico; b) El Terreno. Es de forma regular, topografía plana; c) Ciudadela: Características Generales. Es de libre acceso cuenta con áreas comunes de parques y canchas. Existe servicio de transporte, clínicas, escuelas; d) La Villa.- Número de plantas, 1 área de construcción 36 m2, ubicación peatonal, utilización vivienda, tiempo de construcción 6 años; grado de mantenimiento medio; e) Características.- Estructura, pisos, paredes, cubierta, puertas, se encuentra en estado regular, instalaciones eléctricas empotradas de 110 V, instalaciones sanitarias empotradas, provisión de agua red pública; f) Consideraciones Generales: Aspectos Positivos.- Tiene todos los servicios básicos: la ciudadela cuenta con transporte las 24 horas del día (taxi-ruta), por existir sub-programas habitacionales para miembros de las Fuerzas Armadas, kiste bajo índice delinquencial; Aspectos Negativos.- Vivienda localizada en calle peatonal, su ubicación fuera de la ciudad, dificultad para el aprovisionamiento de agua; g) Consideraciones varias.- Está cerca del Municipio de Durán, acceso fácil, grado de ocupación alto vulnerabilidad no en forma evidente.

AVALUO: US\$ 4.937,76 (CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE 76/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA).

De conformidad con el Art. 481 del Código de Procedimiento Civil por tratarse del primer señalamiento, la base del remate será las dos terceras partes del avalúo pericial, es decir la suma de US\$ 3.291,84, las posturas se presentarán por escrito, en la que se indicará el casillero judicial del postor para las notificaciones de Ley. No se aceptarán posturas que no vayan acompañadas por lo menos del diez por ciento del valor total de la oferta, en el que se considerará en dinero efectivo o cheque certificado girado a la orden del Juez de Coactivos del BEV, Regional Guayaquil, tampoco se aceptarán ofertas que fueren presentadas antes de las 14h00 y después de las 18h00, del día señalado para el remate. De conformidad con lo que establece el Art. 477 inciso primero del Código de Procedimiento Civil, no se admitirán posturas en que se fijen plazos, que excedan de 5 años, contados desde el día del remate, ni los que ofrezcan el pago de por lo menos, el interés legal pagadero por anualidades adelantadas. Los impuestos, transferencias de dominio y más gastos que ocasionen dicha transferencia, serán de cuenta del adjudicatario. Cualquier información adicional solicitarla a la Secretaría del Juzgado de Coactivos o al teléfono 2490680. Guayaquil, 12 de mayo del 2004.

LO QUE COMUNICO AL PUBLICO PARA LOS FINES DE LEY.

AB. SUSANA MARTINEZ DE ERAS
SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVA
BEV, REGIONAL GUAYAQUIL

Jun 2-14-25

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA NOM-BRE

La compañía JOSHUA CHAVEZ INTEGRAL SERVICES CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 26 DE ABRIL DEL 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.1982 de 20 de mayo de 2004.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1500. Número de participaciones 1500, Valor: US\$ 1 cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Provisión de asesoría técnica, ejecución de estudios, cursos técnicos y fiscalización y peritaje en las áreas de telecomunicaciones, ingeniería mecánica, ingeniería civil, ingeniería ambiental, informática, electrónica e ingeniería comercial...

Quito, 20 de mayo de 2004

DR. SANTIAGO LOPEZ ASTUDILLO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INMOBILIARIA MICAELA INMIC C. LTDA.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía denominada INMOBILIARIA MICAELA INMIC C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil, el 4 de septiembre de 1978, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 17 de octubre de 1978.
2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada INMOBILIARIA MICAELA INMIC C. LTDA., otorgada el 13 de noviembre de 2003, ante la Notaría Trigésima Tercera del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04-G-IJ-0003082 del 1 de junio de 2004.
3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Hugo Federico Klopstein Keller en su calidad de Gerente General de la compañía de estado civil casado de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad.
4.- DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04-G-IJ-0003082 del 1 de junio de 2004, aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada INMOBILIARIA MICAELA INMIC C. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 1 de junio de 2004

Otón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Jun 2-3-4

AVISO DE REMATE AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público, que en Auto dictado el día 12 de mayo del 2004, a las 12h17, por la señoría Juez de Coactivos del BEV, en el juicio coactivo No. JC-211-2002- HM, ordenó el remate del bien inmueble embargado, determinado en este aviso señalándose para tal efecto el día LUNES 19 DE JULIO DEL 2004, acto que se llevará a cabo DESDE LAS DOS DE LA TARDE (14H00) HASTA LAS SEIS (18H00), en el Juzgado de Coactivos del BEV, Regional Guayaquil, ubicado en esta ciudad de Guayaquil, Avda. 25 de Julio, Ciudadela Los Esteros, 1er. piso.

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE A REMATARSE
Compuesto de solar y villa de una planta No. 19 de la MZ. 560, ubicado en el Programa Habitacional EL RECREO, cantón Eloy Alfaro Durán, provincia del Guayas, cuyos linderos y medidas son: NORTE: PEATONAL, con m; SUR: Con solar 22, con 6 m; ESTE: Solar No. 20, con 12 m; OESTE: Con solar 18, con 12 m, área total 72 m2, según escritura.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE A REMATARSE
a) El uso o actividad del inmueble es residencial, infraestructura completa, calles principales de hormigón hidráulico; b) El Terreno. Es de forma regular, topografía plana; c) Ciudadela: Características Generales. Es de libre acceso, cuenta con áreas comunales de parques y canchas. Existe servicio de transporte, clínicas, escuelas; d) La Villa.- Número de plantas, 1 área de construcción 36 m2, ubicación peatonal, utilización vivienda, tiempo de construcción 6 años; grado de mantenimiento medio; e) Características.- Estructura, pisos, paredes, cubierta, puertas, se encuentra en estado regular, instalaciones eléctricas empotradas de 110 V, instalación sanitarias empotradas, provisión de agua red pública; f) Consideraciones Generales: Aspectos Positivos.- Tiene todos los servicios básicos: la ciudadela cuenta con transporte las 24 horas del día (taxi-ruta), por existir sub-programas habitacionales para miembros de las Fuerzas Armadas, existe bajo índice delinquencial; Aspectos Negativos.- Vivienda localizada en calle peatonal, su ubicación fuera de la ciudad, dificultad para el aprovisionamiento de agua; g) Consideraciones varias.- Está cerca del Municipio de Durán, acceso fácil, grado de ocupación alto vulnerabilidad no en forma evidente.

AVALUO: US\$ 4.914,94 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE 94/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA).

De conformidad con el Art. 481 del Código de Procedimiento Civil tratarse del primer señalamiento, la base del remate será las dos terceras partes del avalúo pericial, es decir la suma de US\$ 3.276,62, las posturas se presentarán por escrito, en la que se indicará el casillero judicial del postor para las notificaciones de Ley. No se aceptarán posturas que no vayan acompañadas por lo menos del diez por ciento del valor total de la oferta en el que se considerará en dinero efectivo o cheque certificado girado a la orden del Juez de Coactivos del BEV, Regional Guayaquil, tampoco se aceptarán ofertas que fueren presentadas antes de las 14h00 y después de las 18h00, del día señalado para el remate. De conformidad con lo que establece el Art. 477 inciso primero del Código de Procedimiento Civil, no se admitirán posturas en que se fijen plazos, que excedan de 5 años, contados desde el día del remate, ni los que ofrezcan el pago de por lo menos, el interés legal pagadero por anualidades adelantadas. Los impuestos, transferencias de dominio y más gastos que ocasionen dicha transferencia serán de cuenta del adjudicatario. Cualquier información adicional solicitarla a la Secretaría del Juzgado de Coactivos o al teléfono 2490680. Guayaquil, 12 de mayo del 2004.

LO QUE COMUNICO AL PUBLICO PARA LOS FINES DE LEY.

AB. SUSANA MARTINEZ DE ERAS
SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVA
BEV, REGIONAL GUAYAQUIL

Jun 2-

Objeto de la demanda: Hacer efectivo el pago...
Acto: Pago extracto del Agro S.A. en Saneamiento...
Acto: Pago extracto del Agro S.A. en Saneamiento...
Acto: Pago extracto del Agro S.A. en Saneamiento...

Objeto de la demanda: Hacer efectivo el pago...
Acto: Pago extracto del Agro S.A. en Saneamiento...
Acto: Pago extracto del Agro S.A. en Saneamiento...
Acto: Pago extracto del Agro S.A. en Saneamiento...

Objeto de la demanda: Hacer efectivo el pago...
Acto: Pago extracto del Agro S.A. en Saneamiento...
Acto: Pago extracto del Agro S.A. en Saneamiento...
Acto: Pago extracto del Agro S.A. en Saneamiento...

Objeto de la demanda: Hacer efectivo el pago...
Acto: Pago extracto del Agro S.A. en Saneamiento...
Acto: Pago extracto del Agro S.A. en Saneamiento...
Acto: Pago extracto del Agro S.A. en Saneamiento...